



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

El Pleno de la Corporación Municipal de Cardeñuela Riopico, en sesión celebrada el 22 de junio de 2011 adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

«Séptimo. – Inclusión en el Inventario de Bienes de parcelas sobrantes de viales.

Primera parcela. – Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico D. Juan Carlos Izquierdo Nieto, y a efectos de realizar los trámites necesarios para enajenar al propietario colindante el sobrante de vial sito en la c/ San Juan, n.º 20 de Villalval, por unanimidad de los cuatro Concejales asistentes se acuerda:

Primero. – Incluir en el Inventario de Bienes de Cardeñuela Riopico como bien patrimonial, la parcela sobrante que resulta de la alineación fijada en la c/ San Juan, n.º 20 de Villalval por las Normas Subsidiarias Municipales, y que se describe en informe técnico del siguiente modo:

– Situación: C/ San Juan, n.º 20 de Villalval.

– Superficie: 51,99 metros cuadrados.

– Valoración: 2.096,47 euros.

– Linderos: Norte: Linda con excedente de viales; sur: Linda con c/ San Juan; este: c/ San Juan; oeste: Con propiedad de Benjamín Sagredo Bravo.

Segundo. – Exponer al público el presente acuerdo, por plazo de un mes, previo anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo será definitivo.

Tercero. – Facultar al Sr. Alcalde para que firme cuanta documentación resulte necesaria en el presente expediente, así como para la inscripción registral y catastral del bien».

En Cardeñuela Riopico, a 20 de julio de 2011.

La Alcaldesa,

M.<sup>a</sup> Teresa Labrador Galindo